



DECRETO ALCALDICIO N° 4041

AUTORIZA DEVOLUCION RETENCIONES OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 28 de Diciembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 311 de fecha 25.01.2016, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación del Proyecto; “Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal”. Aprueba Bases Administrativas Generales y especiales, formatos, especificaciones técnicas, planos y Anexos. Designa comisión evaluadora de ofertas, la cual estará conformada por los funcionarios: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 03.02.2016, que modifica Antecedentes de la licitación, bajo el ID 3656-24-LP16 “Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal”, en lo siguiente:

- Antecedentes que respaldan Licitación, Especificaciones Técnicas, formato N° 3 y planos
- Calendario de Actividades Punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales, quedando como sigue:

PROCESO	DESCRIPCION
Fecha de Publicación	27 de Enero de 2016
Fecha de Inicio Consultas	27 de Enero de 2016
Fecha Término de Consultas	08 de Febrero de 2016
Fecha Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones	10 de Febrero de 2016
Fecha de cierre de recepción de ofertas	22 de Febrero de 2016
Fecha de apertura electrónica	22 de Febrero de 2016
Fecha de Adjudicación	29 de Febrero de 2016

El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 17.03.2016 que autoriza Licitación ID 3656-24-LP16 denominada “Reposición Techumbre y mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal” y Adjudicase ejecución de la obra, al Oferente “Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, con domicilio en Pasaje Flor del Inca, N° 1253, Comuna de Quillota, por un monto total de \$ 80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

El Certificado N° 28 de fecha 17.03.2016 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 17.03.2016, el Honorable Concejo Municipal autorizó adjudicar la Licitación Pública y contratar a la Empresa Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, para la ejecución del Proyecto “Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal”, por un monto total de \$ 80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

Autoriza suscribir el correspondiente contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 1068 de fecha 05.04.2016 que aprueba Contrato de fecha 21.03.016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente “Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, con domicilio en Pasaje Flor del Inca, N° 1253, Comuna de Quillota, Representante Legal Sr. Carlos Patricio Terán E.I.R.L. Rut 10.239.924-2, para la ejecución de la obra denominada “Reposición Techumbre y mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal” por un monto total de \$ 80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 06.04.2016 que designa I.T.O. al Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 1263 de fecha 15.04.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 08.04.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1644 de fecha 23.05.2016 que autoriza Cancelación de Estado de Pago N° 1 del Proyecto “**Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal**”, ejecutado por la Empresa “Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, equivalente a un monto de

\$ 12.837.125 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % del Estado de Pago, hasta alcanzar el 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 1.283.713, por lo que el líquido a pagar corresponde a \$ 11.553.412.

El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 26.05.2016 que autoriza aumento de plazo en 30 días corridos, para la ejecución de la obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", a cargo de la Empresa "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, a contar del 10.06.2016 hasta el 09.07.2016, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 2295 de fecha 04.08.2016 que rechaza aumento de plazo de 25 días corridos, solicitados por la Empresa "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, para la ejecución de la obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", en atención a las siguientes consideraciones:

- a) Ha sido la falta de materiales lo que ha ocasionado la falta de trabajadores en la obra.
- b). Al acercarse el término del plazo de ejecución la empresa se preocupó de adquirir los pastelones.
- c) La solicitud fue ingresada con posterioridad a la fecha de término de plazo de ejecución.

El Decreto Alcaldicio N° 2360 de fecha 10.09.2016 aprueba Cancelación de Estado de Pago N° 3 de la obra **"Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal"**, ejecutada por el contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 11.660.408 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 2727 de fecha 12.09.2016 que regulariza aumento de plazo de ejecución de obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., en 15 días corridos, a contar del 10.07.2016 hasta el 24.07.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 2870 de fecha 22.09.2016 que aprueba Cancelación de Estado de Pago N° 4 de la obra **"Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal"**, a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 8.225.280 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones de Contrato, sin embargo procede la aplicación de multa por concepto de atraso por 53 días corridos, desde el 25.07.2016 hasta el 15.09.2016, lo que equivale a un monto de \$ 4.245.883, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 3.979.397. Adjunta antecedentes y factura electrónica N° 40 de fecha 24.08.16.

El Decreto Alcaldicio N° 3154 de fecha 17.10.2016 que aprueba Cancelación de Estado de Pago N° 5 de la obra **"Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal"**, a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 8.985.348 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones de Contrato, sin embargo procede la aplicación de multa por concepto de atraso por 14 días corridos, desde el 16.09.2016 hasta el 29.09.2016, lo que equivale a un monto de \$ 1.121.554, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 7.863.794. Adjunta antecedentes y factura electrónica N° 44 de fecha 29.09.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3171 de fecha 18.10.2016 que ordena hacer efectiva Boleta de Garantía a la Vista N° 6748220 emitida por el Bando Estado, que cautela el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Obra.

El Decreto Alcaldicio N° 3484 de fecha 15.11.2016 que nombra Comisión de Recepción Provisoria de la Obra **"Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal"**, a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., la que estará conformada por los funcionarios municipales: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Sr. Luis Aguilera Ríos, Apoyo Profesional DOM y el Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto SECPLA – EGIS o quienes lo subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3484 de fecha 15.11.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita modificar Comisión de Recepción Provisoria de la Obra,

“Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal”, a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., la que estará conformada por los funcionarios municipales: Sr. Luis Aguilera Ríos, DOM (S), Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Apoyo Profesional DOM y el Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto SECPLA – EGIS

El Decreto Alcaldicio N° 3484 de fecha 15.11.2016 que nombre Comisión Recepción Provisoria de la Obra.

El Decreto Alcaldicio N° 3975 de fecha 23.12.2016 que Modifica Comisión de Recepción Provisoria **“Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal”,** a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., la que estará conformada por los funcionarios municipales: Sra Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Sr. Luis Aguilera Ríos, Apoyo Profesional DOM y el Sr. Eduardo Rojas Lafuente, Arquitecto SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N° 4039 de fecha 28.12.2016 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Obra **“Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal”,** de fecha 13.12.2016, a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., la que se recibe según Libro de Obras y lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, las obras en forma provisoria.

El Memo N° 1390 de fecha 28.12.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita Devolución de las retenciones por concepto de garantía del proyecto citado, determinada en los siguientes estados de pago:

N° 1 \$ 1.283.713 iva incluido

N° 2 \$ 2.721.826 iva incluido

Total \$ 4.005.539 iva incluido

Adjunta Factura N° 48 por la cantidad de \$ 2.721.826 iva incluido, emitida con fecha 19.12.2016, correspondiente al segundo estado de pago. Con respecto a la retención del 1° estado de pago, no incluye factura porque Dirección de Obras hizo el descuento en forma interna.

El Memo N° 57 de fecha 28.12.2016 del Asesor Jurídico quien concluye que corresponde efectuar las devoluciones solicitadas por el contratista.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

AUTORIZASE Devolución de retenciones de la Obra **“Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal”,** de fecha 13.12.2016, a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., determinada en los siguientes estados de pago:

N° 1 \$ 1.283.713

N° 2 \$ 2.721.826

TOTAL \$ 4.005.539

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.004
"Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, sector Básica Liceo
Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/MBQ/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
DAF (1)
Dirección de Obras (2)
Secpla (1)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)